

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00 389 00
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ MUÑOZ
DEMANDADO: DIANA MARCELA GARCÍA Y OTRO.

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la presente solicitud para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese copia de la póliza expedida por el demandado La Equidad Seguros Organismo Cooperativo y que ampara el vehículo de placa HZS 723.
2. Amplíense los hechos de la demanda, indicando las razones por las que se demanda en responsabilidad civil extracontractual a La Equidad Seguros Organismo Cooperativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4213b8530353a7ab605e444f5b9e5b4efba76dbc95e73399d56162edb6ffc95

Documento generado en 05/08/2020 01:11:32 p.m.